

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **16:20 DIECISEIS HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/07/2021 Y SU ACUMULADO TESLP/JDC/102/2021, INTERPUESTO POR EL C. JUAN JUÁREZ DÍAZ Y OTRO, EN CONTRA DE: *“la elección y la constancia de validez de mayoría relativa de elección de Tierra Nueva, S.L.P en contra de la elección y la constancia de validez de mayoría de elección de Tierra Nueva, S.L.P y el acta de cómputo municipal de la elección para el ayuntamiento de Tierra Nueva, S.L.P, de fecha 09 de junio del presente año y la declaración de validez de la elección de Ayuntamiento de Tierra Nueva, S.L.P”.* (sic); **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 27 veintisiete de junio de 2021 dos mil veintiuno.*

Vista la razón de cuenta realizada por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en fecha 25 veinticinco de junio del presente año, con fundamento en los artículos 32 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado y 38 fracción IV, 44 fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. *Téngase por recibido a las 14:03 catorce horas con tres minutos del día 24 veinticuatro de junio del año en curso, el oficio CME/044/2021, signado por Crispina Govea Díaz, en su carácter de Consejera Presidenta del Comité Municipal Electoral de Tierra Nueva, mediante el cual se da cumplimiento parcial al requerimiento formulado mediante proveído de fecha veintidós de junio del presente año, para lo cual remitió la documentación, que a continuación se mencionan:*

**Reducciones en tamaño carta de las actas de jornada electoral de las casillas 1508 básica y 1508 contigua 01, certificadas por la secretaria técnica del Comité Municipal de Tierra Nueva.*

**Reducciones en tamaño carta de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas 1508 básica y 1508 contigua 01, certificadas por la secretaria técnica del Comité Municipal de Tierra Nueva.*

**Reducciones en tamaño carta de constancia de clausura de las casillas 1508 básica y 1508 contigua 01, certificadas por la secretaria técnica del Comité Municipal de Tierra Nueva.*

**Recibos de entrega de los paquetes electorales de las casillas 1508 básica y 1508 contigua 01, certificadas por la secretaria técnica del Comité Municipal de Tierra Nueva.*

**Recibos del material electoral entregado a la presidencia de la mesa directiva de casilla, que corresponden a las casillas 1508 básica y 1508 contigua 01, certificados por la secretaria técnica del Comité Municipal de Tierra Nueva*

**Copias certificadas de las actas de nuevo escrutinio y computo en las casillas 1508 básica y 1508 contigua 01, efectuadas con motivo del recuento total de la votación.*

Con los documentos descritos se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Del contenido del oficio de mérito, y las documentales aportadas por la Consejera Presidenta del Comité Municipal Electoral de Tierra Nueva, se desprende que las actas de jornada, actas de escrutinio y cómputo de mesa directiva de casilla, y la constancia de clausura, estas son reducciones en tamaño carta, de las actas que le fueron requeridas, las cuales ante la deficiente calidad de la impresión, impide imponerse del contenido de las mismas.

Atendiendo a los aspectos que revisten las copias certificadas, que fueron aportadas por la Presidenta del Comité de Tierra Nueva, en tal sentido y de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Justicia Electoral, se requiere de nueva cuenta al Comité Municipal Electoral de Tierra Nueva S.L.P., a fin de que en un término de 48 horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita a este Tribunal Electoral las copias certificadas en el formato original y que sean legibles, de las actas de Actas de jornada electoral, Actas de escrutinio y cómputo, y Actas de constancia de clausura.

En razón de lo precisado se solicita y en auxilio de las labores de este Tribunal, se requiere al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que por su conducto, sin demora alguna, haga llegar el requerimiento en mención al Comité Municipal Electoral de Tierra Nueva, S.L.P.

TERCERO: Notifíquese por estrados y por oficio a las Autoridades Responsables de conformidad con los artículos 22, 23, 26 fracción IV y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, e instructora en el presente asunto, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe."

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.